



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Transportes Alto Nivel S.A.S.
Radicado	05001 31 03 020 2023 00461 00
Decisión	Rechaza demanda por no cumplir requisitos.

Mediante proveído del pasado 30 de noviembre de 2023, se inadmitió la presente demanda, y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el 04 de diciembre de 2023 y si bien la parte interesada arrió escrito cumpliendo con el requerimiento realizado, lo cierto es que no puede admitirse la presente solicitud.

Como bien se afirma en el escrito genitor, la demandada se encuentra sometida a trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, lo cual hace inviable la interposición de esta demanda de restitución, en los términos del artículo 22 de la Ley 1116 de 2006

Así las cosas, el Juzgado,

Resuelve:

Único: Rechazar la presente demanda incoada por Bancolombia S.A., en contra de Transportes Alto Nivel S.A.S., conforme a lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bbecad9e2ee4aee06c968d8e7911623931c86d5e1cb79eff988e93fbb606c4**

Documento generado en 25/01/2024 03:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>